	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

## RESOLUCIÓN N° 131 DE 2021

(Marzo 01)

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 del 04 de enero de 2021

### EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No.  
010 del 2 de Diciembre de 1993 y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. 001 del 04 de enero de 2021 se aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2021 de manera transitoria”, en donde los procesos incluyeron las metas que quedaron pendientes por ejecutar a 31 de diciembre de 2020.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural, mediante Acuerdo N°004 del 22 de febrero de 2021, prorrogó la vigencia del Plan de Desarrollo 2015-2020 “Juntos a Crecer” hasta el 30 de junio, hasta tanto se cuente con un nuevo Plan de Desarrollo.

Que, el artículo segundo del acuerdo ibídem, establece que “la Oficina de Planeación realizará seguimiento al Plan de Desarrollo 2015 – 2020 con corte a 31 de diciembre de 2020 con el propósito de establecer las metas para el plan de acción institucional de la vigencia 2021”.


Que, de acuerdo a los lineamientos del Consejo Directivo se hace necesario modificar el plazo de ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la resolución 01 del 04 de enero de 2021 “Por la cual se adopta el Plan de Acción por Procesos del ISER para el año 2021 de manera transitoria”, plan que estará vigente hasta el 30 de junio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos institucionales con el liderazgo del proceso de Direccionamiento Estratégico formularán el nuevo Plan de Acción una vez el Consejo Directivo apruebe mediante acuerdo el Plan de Desarrollo 2021-2030.

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efectos las resoluciones que le sean contrarias.

**ARTICULO CUARTO:** Copia del presente acto administrativo será enviado al Personal Directivo, Direccionamiento Estratégico, Control Interno y demás responsables en el desarrollo del mismo, así mismo se publicará en la Página WEB Institucional, link de Direccionamiento Estratégico.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pamplona, a 01 días del mes de Marzo de 2021.

El Rector,

  
**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**

Revisó:  Janeth Leon Yarzona, Profesional Especializada de Jurídico.